MUNICIPIO: REMEDIOS	**FECHA**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		20	08	2025
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO			
MODALIDAD DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO			
ETAPA-FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACIÓN			
SUSTENTO JURÍDICO	LEY 80 de 1993, 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015, 2069 de 2020			
OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA ECONOMIA FAMILIAR, CAMPESINA, COMUNTARIA Y LA ASOCIATIVIDAD REMEDIANA, ASI COMO LA LOGISTICA DE ENTREGA MASIVA DE LOS MISMOS.			

CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Producto	
Código	**Nombre**
93141701	Organizaciones de eventos culturales
81141601	Logística
80111623	Servicios temporales de compras y logística

CÓDIGO BPIN:	2024056040073
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00483 del 11 de abril de 2025, expedido por un valor de **TREINTA NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($ 39.000.000)**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, estipula: "CONTRATACIÓN MÍNIMACUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo -registro presupuestal

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015**, establece que "La entidad elaborará un **estudio previo** simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Remedios es un territorio mayoritariamente rural, está ubicado en la subregión Nordeste de Antioquia, tiene una extensión de 198.500 hectáreas de las cuales el 99,5% son consideradas rurales, y el 48,1% correspondientes a 95.480 hectáreas que hacen parte de la Zona de Reserva Forestal Nacional del Magdalena declarada por la Ley 2ª de 1959. Remedios cuenta con una población aproximadamente de 33.000 habitantes, de los cuales el 70% de esta población es rural, la cual está distribuida en 69 veredas existentes en la jurisdicción. En cuanto a productividad y empleo, la agricultura ha perdido importancia frente a la minería, la silvicultura y la ganadería, la mayor parte de la población presenta profundos problemas en materia de empleo, hay una escasa producción agrícola, la cual, se destina básicamente para el consumo familiar y se comercializa un bajo porcentaje de lo producido en el comercio local. En el ámbito agropecuario, un renglón aparte es la ganadería, esta es una actividad importante para la economía, pero con un alto impacto en los recursos naturales, por lo que se hace necesario redireccionar esta actividad hacia unas prácticas más sostenibles. El nivel de incorporación tecnológica en la ruralidad es bajo y las prácticas agropecuarias son mayoritariamente tradicionales, es decir, no existen suficientes explotaciones agrícolas con adecuada asistencia técnica, prácticas sostenibles y direccionadas a la agroindustria. Se presentan altos flujos migratorios de las fuerzas de trabajo hacia los cascos urbanos y grandes ciudades.

La Alcaldía Municipal de Remedios, es una entidad territorial de naturaleza pública, de acuerdo con la Constitución Política de 1991, ley 136 de 1994 y demás normas, leyes y decretos que la reglamenten, con autonomía administrativa y presupuestal; dentro del organigrama de la estructura de la alcaldía municipal, la dependencia de Secretaría de Desarrollo Social y Agropecuario, como oficina encargada, ha identificado la conveniencia de **"PROCESO DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA ECONOMIA FAMILIAR, CAMPESINA, COMUNTARIA Y LA ASOCIATIVIDAD REMEDIANA, ASI COMO LA LOGISTICA DE ENTREGA MASIVA DE LOS MISMOS"**

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas, tendientes al alcance del objetivo en este manifiesto, por lo que se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto.

Lo anterior, conforme a lo contemplado en el artículo 2 de la Constitución Política, el cual consagra: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones*

que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

En ese sentido, los Municipios tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

También es cierto que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 64 que, "es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos."

Así mismo, el artículo 65 estipula que, "la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad"

Ahora bien, en el punto 1 del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera entre el gobierno de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP) contiene el acuerdo de Reforma Rural Integral, el cual busca contribuir, entre otros aspectos, a "la transformación estructural del campo, cerrando las brechas entre el campo y la ciudad y creando condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural" Y que dicha reforma "reconoce el papel fundamental de la economía campesina, familiar y comunitaria ene l desarrollo del campo, la erradicación del hambre, la generación de empleo e ingresos, la dignificación y formalización del trabajo, la producción de alimentos y, en general, en el desarrollo de la nación, en coexistencia y articulación complementaria con otras formas de producción agraria."

En este sentido, los **"PROCESO DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA ECONOMIA FAMILIAR, CAMPESINA, COMUNTARIA Y LA ASOCIATIVIDAD REMEDIANA, ASI COMO LA LOGISTICA DE ENTREGA MASIVA DE LOS MISMOS**" están amparados en la normatividad colombiana, como lo es la **LEY 2069 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA.** La Ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

El cumplimiento de los fines citados, el Municipio de Remedios en concordancia con la norma propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar

social y generar equidad en los hombres, las mujeres y todas las personas que desean convertir sus ideas en grandes negocios o empresas. Las mediana y pequeñas empresas del sector agropecuario cuyas iniciativas de producción estén enfocadas en la seguridad alimentaria, la mejora técnica, la sostenibilidad productiva, cuidado de agua y/o que desarrollen dentro de su actividad impactos ecológicos y ambientales positivos serán beneficiarias de un programa de capacitación especial y accederán a programas de aceleración de empresas en condiciones especiales para su promoción y desarrollo, así mismo contarán con un sello de reconocimiento que acompañará la marca de sus productos. Los emprendimientos que tengan en su mayoría la participación de mujeres rurales tendrán prioridad en los programas y serán candidatos a acceder a recursos no reembolsables provenientes de fondos especiales destinados a su promoción y fortalecimiento. Así mismo, dentro de su capacitación se incluirán temas de liderazgo y empoderamiento femenino.

Ubicado en el plan de desarrollo 2024-2027 en la línea de estrategia 2. Desarrollo económico sostenible y sustentable, en el componente un campo más productivo, en el programa de Fortalecimiento empresarial y microempresarial agropecuario en el proyecto Fortalecimiento del empleo, el emprendimiento, la asociatividad y el desarrollo empresarial en el Municipio de Remedios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: PROCESO DE DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA ECONOMIA FAMILIAR, CAMPESINA, COMUNTARIA Y LA ASOCIATIVIDAD REMEDIANA, ASI COMO LA LOGISTICA DE ENTREGA MASIVA DE LOS MISMOS.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales el desarrollo del contrato se llevará en el Municipio de Remedios– Antioquia.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta finalizar la ejecución 1 encuentro (un único pago) que contempla la entrega de dotación y la logística para la entrega masiva del mismo.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES

1. Compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la **FICHA TECNICA** del presente proceso, si la oferta no cumple o no tiene ninguna de las anteriores especificaciones la propuesta no será considerara para la evaluación por no tener un claro conocimiento de los bienes ofrecidos por tratarse de otros diferentes que no satisfacen las necesidades institucionales.
2. El oferente seleccionado certificará que una vez sea adjudicado el presente proceso contractual mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos en su propuesta y aceptados por el Ente Territorial.
3. El oferente seleccionado manifestará que atenderá con carácter urgente los requerimientos que efectué la supervisora del contrato, que en este caso es la Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario, los cuales deberán ser resueltos de manera inmediata.
4. El oferente seleccionado garantizará que remplazará los alimentos que no reúnan los requerimientos de la ficha técnica de manera inmediata.
5. El oferente seleccionado deberá garantizar que el servicio lo proporcionará en el municipio de Remedios, en la cabecera municipal, para lo cual dispondrá de un hotel y/o residencia, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1074 de 2105, reglamentario del sector comercio, industria y turismo.
6. Acatar las sugerencias que el supervisor realice con respecto al cumplimiento del objeto del contrato.

7. Suscribir la liquidación del contrato dentro de los dos (3) meses siguientes a la finalización de ejecución del contrato.
8. Cumplir con el pago oportuno a los aportes al sistema de seguridad social en Colombia, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y demás normas reglamentarias.
9. Atender de manera oportuna las observaciones y requerimientos efectuados por la supervisora del contrato, que designe para ello el Ente Territorial.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Responder y resarcir en forma oportuna al municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
12. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto del contrato.
13. Cumplir con los requisitos que se establecen en el contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
14. El contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, con el informe de actividades realizadas y los respectivos registros fotográficos, de igual manera adjuntará el pago a la seguridad social, salud, y riesgos laborales y pensiones.
15. Las demás que correspondan a la naturaleza o tipo de contrato

2.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de informes, cuentas de cobro o facturas del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
3. Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previo informe de supervisión y recibido a entera satisfacción y de los demás requisitos para pago.
4. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
7. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de servicio de alimentación, de manera directa o indirecta.
8. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

3 EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes y servicios requeridos.
Además de lo anterior, para establecer el valor estimado del contrato, se realizó un estudio mercado mediante solicitudes de cotización a dos (2) establecimientos de comercio con asiento en esta localidad, cuya actividad comercial tal y como se detalla a continuación en matriz del valor promedio del contrato, a través de la cual se promedió del valor unitario por servicio de alimentación y en consecuencia el valor estimado del contrato.

Detalles	Unidad	Cant./ha	Valor Unitario COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR U COTI 2	VALOR TOTAL COTI2	promedio uni	total promedio
DOTACIÓN PARA LAS EMPRENDEDORAS Y EMPRENDEDORES	Unidad	6	$ 1.300.000	$ 7.800.000	1.000.000	6.000.000	1.800.000	10.800.000
TRANSPORTE PARA EL EVENTO CENTRAL Y LAS CAPACITACIONES	Unidad	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	2.100.000	2.100.000	3.550.000	3.550.000
DECORACION DEL SALON	unidad	1	$ 800.000	$ 800.000	700.000	700.000	1.150.000	1.150.000
CAPACITACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EMPRENDIMIENTOS, LA ECONOMIA FAMILIAR, CAMPESINA, COMUNTARIA Y LA ASOCIATIVIDAD REMEDIANA, URBANA Y RURAL	unidad	5	$ 1.200.000	$ 6.000.000	1.300.000	6.500.000	1.850.000	9.250.000
PLACAS PARA EXALTAR A LOS EMPRENDIMIENTOS DE LAS HUERTAS ESCOLARES	Unidad	20	$ 80.000	$ 1.600.000	85.000	1.700.000	122.500	2.450.000
CABINA DE SONIDO DE 400 W PEAK PROFESIONAL DE 2 VÍAS, 300W RMS EN PARLANTE + 100 W RMS EN EL DRIVER. DRIVER DE 1.7 PULGADAS, MATERIAL PLÁSTICO EN FIBRA DE ABS, RESPUESTA DE FRECUENCIA 60HZ - 18KHZ, AMPLIFICADOR	Unidad	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000	2.500.000	2.500.000	3.950.000	3.950.000

CLASE H, 118 Db, PESO DE 28 KG APROX. CONEXIÓN BLUETOOTH Y PUERTO USB, DEBE INCLUIR MICRÓFONO CON SU RESPECTIVO CABLEADO. BETHA 13								
ALMUERZO 100 PERSONAS PERTENECIENTES A TODO ESTE PROCESO: LOS GANANORES DE LAS INICIATIVAS Y LOS EMPRENDEDORES EN CAPACITADOS.	Unidad	100	$ 30.000	$ 3.000.000	32.000	3.200.000	46.000	4.600.000
Jugo o porción de fruta, cualquier fruta/sabor, 250 cc,								
variedad en Sopas 220 cc (verduras, pasta, etc.), Proteína 100 gr (carne de res, cerdo, pollo, hígado, pescado, etc.) Cereal 80 gr (arroz blanco o combinad0)								
Ensalada Cruda o Cocida 10 gr (lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas, etc.)								
Leguminosa 60 gr (fríjol, arveja, lenteja, garbanzo etc.)								
Energético 80 gr (papa, yuca,								

plátano, etc.)								
HIDRATACION (PACA DE AGUA POR 20 BOLSAS DE 300 ML)	unidad	80	$ 7.000	$ 560.000	6.000	480.000	10.000	800.000
REFRIGERIOS: SÁNDWICHES DE JAMÓN + QUESO +POLLO SALSA ESPECIAL *FRUTA MANZANA *JUGO PERSONAL NATURAL DE 12 ML	unidad	100	$ 16.000	$ 2.000.000	17.000	1.700.000	24.500	2.450.000

- Dotar a 6 emprendimientos de los bienes necesarios para impulsar sus empresas, tal como se detalla a continuación:

INCENTIVO PARA POSTULADOS A EMPRENDEDOR DEL AÑO 2025 (Valor estimado por incentivo $2.000.000)		
N°	**EMPRENDIMIENTO**	**ELEMENTO**
1	APIGOLD	Un computador portátil.
2	AREPAS ISABELITAS	1 Mesón de acero inoxidable para la preparación de la masa y armada de arepas. 1 asador con plancha para arepas.
3	GOLDEN FACTORY	70 conos de hilo para bordar y 30 conos de hilo de costura en diferentes colores. 2 rollos de entretela para bordar calibre 80. Tijeras de corte, pulidores, carreteles, reglas, cintas métricas, tizas, agujas, bolsas.
4	GRANJA PABLO VI	6 bebederos 6 comederos 3 rollos malla de 1.8 x 50mts 10 bultos de concentrado
5	RECREANDO	Elementos varios para recreación (listado adjunto)
6	RTV	Sistema de Micrófono Inalámbrico Rode Wireless

- Instalación de sonido, decoración animación del evento.
- Coordinación logística del transporte, alimentación e hidratación de los 6 EMPRENDEDORES de las iniciativas estimuladas, de **50** emprendedores mas entre los cuales se destacan 20 escuelas que recibirán una placa por Emprender con los niños y las niñas desde las huertas escolares proyectos productivos con enfoque territorial.

4.1 FORMA DE PAGO: El Municipio de Remedios - Antioquia, pagará el valor del contrato en avances según la ejecución y la programación de los eventos, una vez sea ejecutado a totalidad el objeto del contrato y sea recibido a satisfacción por parte del supervisor, la presentación de la cuenta de cobro por parte del contratista en la que se especifique los bienes entregados y el valor del mismo y a la que deberá anexar en la plataforma SECOPII lo siguiente:

- Cuenta de cobro o factura electrónica, según aplique
- Evidencia fotográfica de la prestación del servicio.
- Certificado de recibo a satisfacción en la que conste qué ha cumplido a satisfacción el objeto del contrato, este certificado será expedido por el SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO

- Igualmente, el contratista debe contar con la acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la plataforma SECOP II, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

4.2. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

N° CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
00483	2.3.202.02.009	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	$39.000.000

5 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Un riesgo, en términos generales, es la imposibilidad de que un evento pueda afectar a una persona o un bien, en forma adversa o favorable, en el logro de determinados objetivos, en el ejercicio o goce pacifico de un derecho o en la satisfacción plena de necesidades.

Por lo anterior, un riesgo involucrado en la contratación estatal es toda aquella circunstancia prevista durante la distribución de riesgos que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del CONVENIO, tiene la virtualidad de alterar el equilibrio contractual y financiero del mismo. Debe aclararse que estos riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal son únicamente aquellas alteraciones normales de la actividad que se habrán de distribuir entre las futuras partes en el contrato estatal, sean internos o externos a ellas:

MATRIZ DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015, a su vez, estipula que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con Circular Externa No. 5 – Identificación y Cobertura del Riesgo, de Colombia Compra Eficiente y que se describe a continuación con la matriz de riesgos para el presente proceso:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del convenio.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del convenio no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del convenio.	3	2
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La contratación del personal de la entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo del objeto del convenio, sea extemporáneo.	Incumplimiento en el desarrollo de las actividades dentro del cronograma establecido.	3	2
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No entrega de los resultados en los plazos establecidos.	Inconvenientes operacionales para entidad sin ánimo de lucro en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del convenio	3	3

5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONA	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	3	3	6	RIESGO ALTO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del convenio por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios	3	4	7	RIESGO ALTO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio	2	2	4	RIESGO BAJO

Los riesgos mencionados comprenden riesgos económicos, operacionales, regulatorios, sociales y políticos.

Cuando el Municipio asume un riesgo debe proceder a ejercer todas las actividades de administración del riesgo y evitar su materialización, a través de los controles respectivos. Se debe prestar mayor atención en la vigilancia de la ejecución contractual, frente a los puntos o riesgos que asume la entidad.

Estos riesgos son diferentes a los que por Ley debe asegurar el contratista como: cumplimiento, que deberán ser garantizados de conformidad con la normatividad vigente.

Los riesgos se deben estudiar y analizar en cada caso contractual, teniendo en cuenta las particularidades del proceso, por lo que pueden surgir tipificaciones o asignaciones diferentes a las anteriormente mencionadas.

FORMA DE MITIGARLOS

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO,	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	Una vez Suscrito el convenio se deberá oficiar a la Entidad sin ánimo de lucro especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATACIÓN, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas mo perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	Una vez Suscrito el convenio, la entidad sin ánimo de lucro, deberá contratar al personal que requiera para el desarrollo de las actividades, con los correspondientes soportes de afiliación y pagos a seguridad social.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	OFICINA GESTORA, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir para el desembolso del aporte, presentación de los contratos y subcontratos suscritos.	Durante la ejecución del convenio
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	La Entidad sin ánimo de lucro será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del convenio
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	La Entidad sin ánimo de lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del convenio

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del convenio.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIANIMO DE LUCRO	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	En toda la ejecución del convenio	Durante la ejecución del convenio.
ENTIDAD SIN ANIMO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD SIN ANIMO	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del convenio.

6 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La entidad según lo establecido por la Ley 1082 de 2015, atiende a que las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Según lo determinado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así como el Municipio de Remedios para el presente proceso de contratación que se origina como un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta el valor del mismo, la administración municipal decide NO SOLICITAR GARANTÍAS al contratista con quien se suscribe el presente proceso

7 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.
8 SUPERVICIÓN Y/O INTERVENTORÍA.
La supervisión del presente proceso de contratación estará a cargo del titular de la DEPENDENCIA DE SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL Y AGROPECUARIO; quien deberá velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9 FIRMAS.

ORIGINAL FIRMADO
LUZ EDILMA LOPEZ RODRIGUEZ
Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
GESTOR SECOP	Proyectó	Mónica Alejandra Vanegas Vásquez	
Secretaria de Desarrollo Social y Agropecuario	Aprobó	LUZ EDILMA LOPEZ RODRIGUEZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			